

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS** para el año 2015, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, busca establecer políticas sectoriales y regionales que definan acciones específicas para elevar la productividad en todos los sectores y regiones del país.

II. En lo que respecta al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se ha establecido una política eficaz de fomento económico para el campo impulsando al sector mediante inversión en desarrollo de capital físico y humano, incentivando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del territorio municipal. A través de un fomento económico moderno, también se buscará construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria de nuestra localidad.

III. Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, además de delinear objetivos estratégicos y líneas de acción, busca el desarrollo integral del sector agrícola y ganadero, a través del fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades.

IV. Entre las actividades ganaderas a impulsar se encuentra el apoyo al ganadero en la adquisición de sementales o pies de cría de alta calidad genética, aportando hasta el 50% del costo de los semovientes, para la cría y explotación del ganado bovino, ovino y caprino, y hacer más rentable su actividad ganadera.

V. Con base en lo anterior, la Coordinación de Proyectos Estratégicos presentó el pasado 14 de enero del año en curso, oficio número 014/2015, mediante el cual solicita la autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento de los Programas Rurales del 2015, entre los que se destaca el programa de adquisición de semovientes, por lo que a través de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen se busca la implementación del **PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS**, así como sus REGLAS DE OPERACIÓN, para el ejercicio fiscal 2015 y que se rigen bajo las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO
A LOS PRODUCTORES GANADEROS
EJERCICIO FISCAL 2015
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades ganaderas se desarrollan en todo el territorio nacional, en más de 3 millones de unidades de producción con diferente grado de desarrollo tecnológico e integración a los mercados. Destaca la integración de alrededor de 430 mil empresas que cuentan con infraestructura, tecnología y personal calificado, con productos de alta calidad e inocuidad que son muy apreciados por los consumidores de los mercados nacional e internacional.

2.- OBJETIVOS

2.1 General.- Mejorar la calidad genética de los hatos ganaderos de las diferentes especies, con el propósito principal de aumentar su productividad.

2.2 Específico.- Este programa tiene como propósito principal ayudar al ganadero en la adquisición de sementales o pies de cría de alta calidad genética, aportando hasta el 50% del costo de los semovientes (de acuerdo con las solicitudes ingresadas al programa) para la cría y explotación del ganado bovino, ovino y caprino, y hacer más rentable su actividad ganadera.

Aumentar la productividad de las explotaciones ganaderas, y en consecuencia la economía familiar de los ganaderos, al obtener mayores ingresos por la actividad que realizan.

3.- FUNDAMENTO NORMATIVO.

3.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 5, 7, 18, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.- LINEAMIENTOS.

4.1 Cobertura: Productores ganaderos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.2 Presupuesto: El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "Subsidios a la producción" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2015.

4.3 Requisitos para la inscripción al Programa: Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Presentar solicitud por escrito del apoyo.
- b) Credencial vigente de ganadero de Tlajomulco de Zúñiga. (En el caso de los caprinocultores u ovinocultores, se les pedirá una carta de Constancia de Ganadero expedida por la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco).
- c) Identificación Oficial con Fotografía del solicitante.
- d) Cotización del semoviente.
- e) Copia de dictamen de brucella y tuberculosis vigente del total del hatu negativo.
- f) Constancia de participación en el control de garrapata expedida por un médico acreditado en la campaña.
- g) Tener un hatu mínimo 20 hembras para los que requieren semental.
- h) Fotografías del semoviente a adquirir.
- i) Carta compromiso de conservar el semoviente por 3 años (mínimo).
- j) Clave UPP (Unidad de Producción Pecuaria).

4.4 Tipos y montos de apoyos: El apoyo económico será entregado a los beneficiarios por los siguientes conceptos y cantidades:

Tipos de Apoyo	Cantidad
SEMENTAL BOVINO	\$ 15,000.00 máximo
SEMENTAL CAPRINO U OVINO	\$ 8,000.00 máximo
VAQUILLAS	\$ 15,000.00 máximo

4.5 Padrón de Beneficiarios: la Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de solicitantes del programa.

4.6 Difusión del Programa: La Coordinación de Proyectos Estratégicos y la Dirección de Desarrollo Rural, promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva.

Toda propaganda y difusión del presente programa debe suspenderse del 5 de abril al 07 de junio del año 2015.

4.7 Recepción de solicitudes. La fecha de recepción de solicitudes será a partir del 26 de enero 2015, teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 30 de abril del 2015. Las solicitudes junto con la documentación prevista en los lineamientos 4.3 deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.8 Autorización de apoyos. Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

4.9 Corrección de solicitudes. Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará en los términos del punto 4.8.

4.10 Publicación del Padrón. Se hará una publicación mensual de los beneficiarios del programa, en el portal del Gobierno Municipal.

4.11 Del pago. Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se hará entrega de la cantidad que determine la Dirección de Desarrollo Rural, en base a la solicitud y cotización presentada por el peticionario, apoyo que se encuentra sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

4.12 Obligaciones. Los beneficiarios del apoyo estarán obligados a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al apoyo entregado mediante visitas del personal a los beneficiarios donde se constate que el dinero entregado fue destinado a la compra del semoviente presentado en la cotización correspondiente.

4.13 Evaluación: La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar en 01 de septiembre del 2015, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2016.

VI. Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS** para el año 2015, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4310 de "Subsidios a la Producción", por la cantidad de hasta \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio presupuestal del año 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS**, para el año 2015, mismas que se encuentran contenidas en cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante del presente punto de acuerdo para todos los efectos legales.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Desarrollo Rural y a las Direcciones de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES EN APOYO A LOS PRODUCTORES GANADEROS**, con apego irrestricto a lo establecido en la legislación electoral.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de enero del 2015.



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA
Presidente de la Comisión Edilicia de
Fomento Agropecuario, Forestal y Agrícola.

JLPP/Rgm